

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO PTA</b>
	<b>PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI</b>	<b>VERSION: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA VIGENCIA 23-09-2008</b>

**ACUERDO No 013 DE 2015  
(28 de Agosto de 2015)**

**“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004, Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)”.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE**, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial/es conferidas en el Art. 313 de la constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1448 de 2011, decreto 4100 de 2011 y la ley 1551 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que mediante las leyes 5 de 1960, 35 de 1961, 54 de 1962, 74 de 1966, 23 de 1967, 65 de 1969, 26 y 27 de 1976, 146 de 1994, 171 de 1994, 515 de 1999, 704 de 2000, 742 de 2002, 800, 804, 808, 831, 833 y 837 de 2003 y 1098 de 2006 entre otras, Colombia ratificó convenios internacionales para la protección y promulgación de los derechos humanos de los habitantes del territorio, estableciendo así el marco constitucional y jurídico que orienta la protección de los derechos humanos.

Que la ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficios de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que la ley 1551 de 2012, establece que corresponde al Municipio elaborar planes de desarrollo municipal, y que dichos planes deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respecto y garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a implementar en su territorio.

Que mediante el decreto 4100 de 2011, se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Que mediante ACUERDO 011 DE 2004 SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”, en el Municipio, pero que la dinámica de conflicto en el país ha obligado a que el gobierno y el congreso y la corte constitucional establezca nuevos lineamientos normativos de obligatorio cumplimiento y adopción por las entidades territoriales, se hace necesario su modificación.

Que las actividades de prevención, promoción, y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario” con el objeto de hacer operativo el comité de derechos humanos en desarrollo de su plan de acción, requiere de apoyo presupuestal.

Para el municipio de San Luis de Palenque, es fundamental difundir conocimientos sobre derechos humanos, exaltando la participación de diferentes componentes de la sociedad, con el fin de reconocer la dignidad humana y de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescente, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores personas en condiciones de discapacidad, y en general, toda la población perteneciente a los grupos en riesgo de vulnerabilidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTUCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del acuerdo 011 de 2004 cuyo texto quedara así: **Denominación:** créase el **Comité Municipal de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DHI)**, el cual tiene por objeto a través de la participación ciudadana, el desarrollo de políticas y estrategias para la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en el municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo Segundo del Acuerdo 011 de 2004, el cual quedara así: **Conformación:** El Comité Municipal de Derechos Humamos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DHI) estará integrado por los siguientes miembros:

#### a. Autoridades civiles con funciones de vigilancia de los derechos humanos:

- El Alcalde Municipal quien presidirá el comité.
- El Personero Municipal.
- El Presidente del Consejo Municipal.

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO PTA</b>
	<b>PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI</b>	<b>VERSION: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA VIGENCIA 23-09-2008</b>

- El Secretario de Gobierno Municipal quien hará su secretaría técnica.
- El Secretario de desarrollo económico.
- El jefe oficina de planeación Municipal.
- El Comandante del Ejército Nacional con jurisdicción en el municipio.
- Comandante de la Estación de Policía del municipio.
- El Comisario de Familia.
- Un representante del Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF
- Representante EPS régimen subsidiado en salud.

**b. Autoridades civiles con funciones de vigilancia de los derechos humanos con voz:**

- Un (1) Representante de los Jueces Paz y de Jueces de Paz de reconsideración.
- Un (1) representantes de las juntas de Acción Comunal.
- Un (1) representante de las veedurías ciudadanas.
- Un (1) representante de los comités de control de servicios públicos.
- El Comandante de Bomberos Voluntarios del municipio.
- Un (1) representante de la Defensa Civil y Comunitaria.
- Coordinador programa Red Unidos.
- Coordinador Familias en Acción.

**c. Organizaciones de la Sociedad Civil con voz:**

- Un (1) Representante de las comunidades religiosas existentes en el municipio.
- Un (1) Representante de las Organizaciones Sindicales.
- Un (1) miembro de las organizaciones de la población L. G. T. B. I.
- Un (1) miembro del sector de los afro descendientes.
- Un (1) representante de los personeros estudiantiles del Municipio de san Luis de palenque.
- Un (1) representante de la población de Discapacidad.
- Un (1) miembro de las Organizaciones de Mujeres del Municipio.
- Un (1) Miembro de las Organizaciones de la población Victima.
- Un (1) Miembro de las Organizaciones de Adulto Mayor.

**d. Invitados de Orden Nacional con Voz**

- Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de/Interior.

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO PTA</b>
	<b>PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI</b>	<b>VERSION: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA VIGENCIA 23-09-2008</b>

- Programa Presidencial de Derechos Humanos.
- Unidad Nacional de Protección Adscrita al Ministerio de/Interior.

**Parágrafo 1.** Harán parte del Comité Municipal de Derechos Humanos como invitados especiales, en los eventos en que se requieran su presencia y les sea posible su asistencia a las reuniones programadas, el Defensor del Pueblo del Departamento o su delegado; El procurador Regional del Departamento o su delegado; el Contralor Departamental o su delegado y el Coordinador Territorial del Departamento para la Prosperidad Social o su delegado.

**Parágrafo 2.** Este comité también podrá hacer parte de las demás personas que tengan interés en participar e intervenir en las labores del mismo, con derecho a voz pero no a voto, según el criterio de los demás miembros del comité.

**Parágrafo 3.** La asistencia de los servidores públicos que hace parte o son citados al comité es indelegable y su inasistencia determinara el inicio de las acciones disciplinarias correspondientes.

**Parágrafo 4.** La Organización civil o comunitaria que falle dos (2) veces a reuniones del comité será retirada y se instará a sus representados a suplirla debidamente mediante el procedimiento que a bien tenga.

**ARTÍCULO TERCERO:** El artículo tercero quedara de la siguiente forma: funciones del comité. Son funciones del Comité Municipal de Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos (DIH).

1. Determinar los factores de violencia que inciden en la violación de DDHH y DIH, que se presenten en el municipio y con base en eso construir e implementar la política pública, el plan de acción, las estrategias proyectos y programas de protección, promoción divulgación y restitución en Derechos Humanos a la comunidad, por parte de las autoridades en el municipio de san Luis de palenque.
2. Participar activamente en las gestiones que emprenda el Alcalde Municipal en cuanto a vigilancia, control y denuncias sobre violaciones posibles de DDHH en la jurisdicción de su municipio.
3. Hacer seguimiento a las denuncias relacionadas por violación de DDHH y DIH y asesorar a las víctimas en el procedimiento a seguir.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

4. Proponer y promover la ejecución de obrar y acciones encaminadas a la solución de conflictos presentados en la comunidad.
5. Apoyar e invocar la protección y la atención inmediata de las personas amenazadas o a quienes se les ha violado sus DDHH y DIH, por alteración del orden público o por ocasión de desastres.
6. Coordinar con el comité de Derechos Humanos Departamental y la Defensoría del pueblo Regional/los planes de acción a ejecutar en cada vigencia fiscal.
7. Dictar su propio reglamento interno e informarlo a los entes de control.
8. Supervisar y vigilar el cumplimiento del respeto por lo DDHH en los hogares para adultos mayores, sala-cunas, centros de protección los menores hogares comunitarios, instituciones educativas y centros hospitalarios ubicados en el municipio.
9. Apoyar el manejo de información en materia de prevención de eventuales violaciones masivas de DDHH y/o DIH, que pueda servir de sustento al funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas Departamental y canalizarla a través de la Defensoría del pueblo Regional.
10. Las demás que por ley o por naturaleza de sus funciones le corresponda ejecutar.
11. Orientar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política integral en DDHH y DIH.
12. Orientar el diseño, implementación de estrategias de promoción y divulgación en materia de derechos humanos. Impulsar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en materia de DDHH.
13. Identificar los factores de violencia que inciden en la violación de los DDHH.

**Parágrafo:** El proyecto de reglamento interno del Comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional humanitario será elaborado por la personería Municipal y la Secretaria de Gobierno Municipal en el siguiente mes a la aprobación de este acuerdo municipal.

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO PTA</b>
	<b>PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI</b>	<b>VERSION: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA VIGENCIA 23-09-2008</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Municipal de DDHH y DIH sesionará ordinariamente, por lo menos una (1) vez cada al mes.

**Parágrafo:** Reuniones extraordinarias. A petición de cualquier miembro de comité o la personería municipal convocara a reuniones extraordinarias por lo menos con veinticuatro (24) horas de antelación a través de medios eléctricos, radiales y escritos.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizase al Alcalde Municipal para que realice los justes presupuestales necesarios para apropiar una partida con destino asistir la protección y Promoción de los derechos humanos y le derecho internacional humanitario

**ARTÍCULO SEXTO:** La secretaria técnica del comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, será ejecutada por el secretario (a) General y de Gobierno Municipal y sus funciones serán las siguientes:

1. Llevar las actas de reunión y funcionar como secretaria de todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.
2. Elaborar programas y proyectos de divulgación en DDHH y DIH, para el beneficio de la comunidad del municipio de San Luis de Palenque en conjunto con las autoridades miembros del comité.
3. Canalizar hacia a las instancias del Ministerio Público, las diferentes propuestas y sugerencias que la comunidad plantee a las autoridades componentes, con el objeto de que se tenga en cuenta en la planeación de estrategias para contrarrestar las posibles violaciones a los DDHH y DIH.
4. Identificar y determinar los factores de violencia que inciden en la violación de DDHH y DIH, que se presente en el municipio.
5. Incluir un enfoque de DDHH y DIH y enfoque diferencial en las políticas públicas sectoriales de la administración municipal y establecer políticas de Gobierno para el respeto por los derechos de los ciudadanos por cualquier organismo público o privado.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga en su totalidad el Acuerdo No. 011 de Agosto 31 de 2014.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2015.

**SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAIVER ADAME ANGEL**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**DENNY DURAN RODRIGUEZ**  
 Secretaria Concejo Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	CERTIFICACION	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE  
PALENQUE- CASANARE**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal No 013 de 2015, "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004, Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)", fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 01 de agosto al 03 de septiembre del presente año, en Sesiones Ordinarias, verificados en días diferentes, así:

1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de planes y programas, el día miércoles diecinueve (19) de agosto del año dos mil quince (2015), con ponencia positiva del Honorable Concejal NAIVER ADAME ANGEL.
2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día viernes veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince (2015).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

  
**DENNY DURAN RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

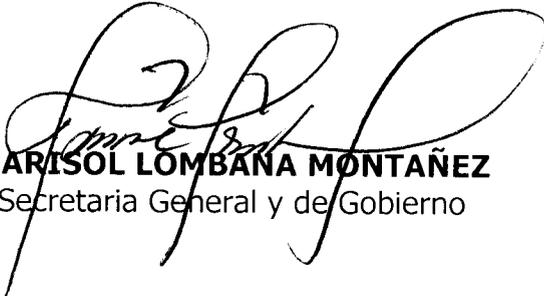
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE  
PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 04 de septiembre de 2015, recibí del precedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No. 013 del 28 de agosto de 2015: "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004 Y SE CREA EL COMITE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)".

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

  
**MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ**  
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 013 del 28 de agosto de 2015: "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004 Y SE CREA EL COMITE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)".

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

  
**EDGAR DUARTE MORENO**  
 Alcalde Municipal



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	CONSTANCIA	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

**HORA:** SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)

**FECHA:** SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2015

**ACUERDO:** No. 013 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004, Y SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 013 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015.

  
**MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ**  
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	CONSTANCIA	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

**HORA:** SEIS DE LA TARDE (6:00 pm)

**FECHA:** ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2015

**ACUERDO:** No. 013 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004, Y SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No. 013 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015.

  
**MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ**  
 Secretaria General y de Gobierno

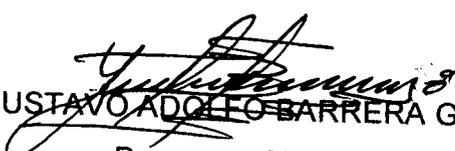
	OFICIO		Versión: FINAL
	Comité Municipal de Derechos Humanos	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

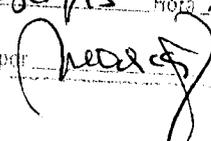
**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE,  
DEPARTAMENTO DE CASANARE,**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 013 del 28 de agosto de 2015 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004 Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) "**, fue fijado en la cartelera municipal dentro del tiempo comprendido del siete (07) de septiembre de 2015 al once (11) de septiembre de dos mil quince (2015).

En constancia se firma a los (14) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

  
**GUSTAVO ADOLFO BARRERA GIRON**  
 Personero Municipal

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> San Luis de Palenque - Casanare	
Radicado No. ....	No. Folios .....
Fecha <u>26 Sep/15</u>	Hora <u>11:20am</u>
Recibido por 	

Proyectó: Jakcy D.

Calle 2 No. 5-58, Edificio Alcaldía, San Luis de Palenque - Casanare  
Email: [personeria@sanluisdepalenque-casanare.gov.co](mailto:personeria@sanluisdepalenque-casanare.gov.co)

 <p>CONCEJO MUNICIPAL CASANARE</p>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PII
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	OFICIO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

San Luis de Palenque, 04 de septiembre de 2015.

Doctor:  
**EDGAR DUARTE MORENO**  
Alcalde Municipal  
La Ciudad

Asunto: Acuerdo No 013 de 2015.

Cordial Saludo;

Comendidamente me permito remitir el Acuerdo No 013 de 2015. "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 011 DE 2004, Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)".

Atentamente,

  
**DENNY DURAN RODRIGUEZ.**  
Secretaria Concejo Municipal

 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> San Luis de Palenque - Casanare</p>	
Radicado No. _____	No Fotos _____
Fecha <u>04 Sept/15</u> Hora <u>5:50pm</u>	
Recibido por <u>(Handwritten Signature)</u>	